

TEMUCO,

**13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización los días 10-11-17 y 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Parque Costanera del Cautín, sector San Antonio de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Costanera del Cautín, sector San Antonio de la comuna de Temuco, los días 10-11-17 y 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	RIQUELME	VASQUEZ	CONSTANZA		PAQUETERÍA
2	ROMERO	ROMERO	NORYS		PAQUETERÍA, COMESTIBLES
3	GARRIDO	ESPINOZA	JESSICA		PAQUETERÍA
4	BAEZA	SOTO	YERTI		PAQUETERÍA
5	ROHTEN	PAZ	SANDRA		COMESTIBLES
6	RIQUELME	URZUA	NATALIA		PAQUETERÍA
7	ACUÑA	GREY	MARIA ISABEL		PAQUETERÍA
8	CORALES	LANDAETA	ESTRELLA		PAQUETERÍA
9	SAN MARTIN	GARRIDO	JOSSELIN		ARTESANÍA
10	POLANCO	DIAZ	LILIANA		PAQUETERÍA
11	ALARCON	LLANCAO	MILLARAY		PAQUETERÍA
12	GARCIA	MANRIQUEZ	HERMINDA		PAQUETERÍA
13	DIAZ	SALAZAR	NOEMI		PAQUETERÍA
14	OYARCE	ARZOLA	MARIA FERNANDA		ARTESANÍA

15	ANTILEN	ROJAS	ANA		PAQUETERÍA
16	BARRIA	HUECHE	CAMILA		PAQUETERÍA
17	HERNANDEZ	MANQUEPILLAN	CONSTANZA		PAQUETERÍA
18	SUAZO	MUÑOZ	DARLY		COMESTIBLES
19	MARTIN	ANTIQUERA	YERKO		COMESTIBLES

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas que el numeral 19 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 18 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

